

PARTE I INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO							
PROPONENTE:	FORO CÍVICO	No. DE PROCESO:	SDIS-DTO-092-005-2021	CAPACIDAD MÍNIMA DEL PLIEGO:	50 USUARIOS	PROYECTO:	7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente"
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	19/04/2021	LOCALIDAD:	16-PUENTE ARANDA	BARRIO:	004202-COMUNEROS	UPZ:	40-CIUDAD MONTES
DIRECCIÓN:	AC 6 32A 85			CHIP:	AAA0035WTSY	SECTOR CATASTRAL:	004202 30 10 000 00000
TELÉFONO:	310 8656732 / 2697283	TIPO DE CLIMA:	FRÍO	USO ACTUAL:	CENTRO DÍA Y NOCHE	MATRICULA INMOBILIARIA	050C 00171901

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
2.1.	Planos arquitectónicos (Requisito mínimo)	<p>"Deben presentarse en el momento de la visita los planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas), en formato DWG preferiblemente en versión 2016 o anterior a esta. Especificando de manera clara y legible el nombre y las medidas de los espacios propuestos, con el fin de verificar la capacidad de usuarios en cumplimiento del estándar establecido.</p> <p>Al momento de la visita deben ser presentados en físico, teniendo en cuenta que al finalizar, el proponente firmara a modo de aceptación los espacios y áreas expuestos."</p>	X		

No.	AMENAZA	NIVEL DE AMENAZA					
3.1.1.	Remoción en masa	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ X N/A	
3.1.2.	Inundación	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ X N/A	
3.1.3.	Redes de Energía (Requisito mínimo)	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ X N/A	

4.1 UPZ	106-ZONA INDUSTRIAL	4.2 SECTOR NORMATIVO	Código Sector: 7 Sector Demanda. V Decreto. Dec. 413 de 2005 Mod.=Dec 420 de 2018. 361 de 2019
4.3 TRATAMIENTO SEGÚN UPZ	CONSOLIDACIÓN	4.4 ÁREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL
4.5 ZONA	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS / CON DENSIFICACIÓN MODERADA	4.6 USOS DOTACIONALES DE BIENESTAR SOCIAL PERMITIDOS (D. 120 DE 2018)	Centros de Servicios de Bienestar (CSB).
4.7 CLASIFICACIÓN DE ESCALA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL ESTUDIO		VECINAL	

TRATAMIENTO: CONSOLIDACION		MODALIDAD: CON DENSIFICACION MODERADA		FICHA: 7	
AREA DE ACTIVIDAD: RESIDENCIAL		ZONA: ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIO		LOCALIDAD: 16 PUENTE ARRANDA	
FECHA DECRETO: No. DECRETO: Dec 413 de 2005 Mod +Dec 420 de 21				CUD: 40 CUADROS	
				SECTOR: 7 CIUDAD MONTE	
				Sector de Demarcación: V	

AREA DE ACTIVIDAD			RESIDENCIAL			
			RESIDENCIAL META		RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	
USO	ESCALA	DESCRIPCION	ZONA RESIDENCIAL EXCLUIDO	ZONAS LIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	ZONA RESIDENCIAL EXCLUIDO	ZONAS LIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS
BENEFICIO SOCIAL RECONSTRUCCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE LA NEBLINA COMPLEMENTOS DE BENEFICIO SOCIAL Decreto 214 de 2006	1:40.000,00	1. Zonas de protección integral (ZPI)				N
	URBANA	2. Zonas de protección integral (ZPI)				N
		Centros de Servicios Comunitarios (CSC) y Centros de Desarrollo Infantil (CDI)				N
		ZONAL		N		C
	URBANA	Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Centros de Servicios de Comensal (CSC)	C	C	C	C

PARTE III
CARACTERÍSTICAS ESPACIOS FÍSICOS

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	M2	UNIDAD
5.1.	Áreas de construcción	ÁREA CONTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CATASTRAL)	744.9	M2

NOTA: CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN ÀREAS PARCIALES SE DEBERÀ DISCRIMINAR EL ÀREA POR PISO

6. PROGRAMA ARQUITECTONICO								
6.1. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA/ CUIDADO TRANSITORIO (DIA - NOCHE) / COMUNIDAD DE CUIDADO (CPS)								
No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MINIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.1.1.	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio.	X		X			
6.1.2.	Uso Exclusivo	El predio es de uso exclusivo para la prestación del Servicio. Para Cuidado Transitorio (Día - Noche) y Comunidad de Cuidado (CPS), las áreas ofertadas por el proponente serán determinadas en los planos presentados dentro de la propuesta, las cuales serán visitadas y avaladas por la Subdirección de Plantas físicas y deberán ser de uso exclusivo para la prestación del servicio a las personas mayores.	X		X			
6.1.3.	Confort	El inmueble objeto de prestación del servicio, deberá brindar las mejores condiciones de temperatura, humedad, ventilación, entre otras, garantizando la salud, bienestar y seguridad de los usuarios.	X		X			
6.1.4.	Oficina de Coordinación	Espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución.	X		X			1
6.1.5.	Archivo	El inmueble debe contar con el área suficiente para albergar la documentación reuniendo las condiciones de seguridad, regulación de las condiciones ambientales, ventilación e iluminación, así mismo el espacio debe ser independiente a los demás espacios y de acceso restringido a participantes	X		X			1
6.1.6.	Debe tener un espacio para comedor	El área de comedor, cuenta con una superficie mínima de: 1.5 metros cuadrados por usuario, por cada turno de servicio para Centro Día 2 m2 por usuario, por cada turno de servicio para Cuidado Transitorio (Día - Noche) y Comunidad de Cuidado (CPS), el cual se podrá prestar en máximo dos turnos, (el estándar incluye las áreas de circulación)	X		X			1
6.1.7.	Servicio de alimentos - Cocina	En el área destinada para la cocina es: 0.4 m2 por usuario atendido para Centro Día y Cuidado transitorio 0,2 m2 por usuario atendido y en ningún caso inferior a 20 m2 para Centro de Protección Social Debe cumplir con las siguientes áreas: Área fría, área caliente, área de alistamiento y área de higienización	X		X			1
6.1.8.	Despensa	El área destinada para despensa debe estar contiguo a la cocina y ser mínimo de 8.00 M3 por cada 50 usuarios atendidos. Así mismo, deberá contar con ambiente para recepción, almacenamiento de víveres secos, refrigeración para víveres perecederos, despensa diaria (incluye cuartos fríos).	X		X			1
6.1.9.	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	-La unidad operativa debe tener un espacio o mueble para almacenamiento de productos químicos y elementos de aseo institucional, independiente y alejado del servicio de alimentos. -Este espacio debe contar con paso restringido para las personas mayores. -La unidad operativa debe tener un espacio destinado para la higienización de elementos de aseo, alejado de los espacios del servicio de alimentos. -El área debe contar con percheros y semaforización de los elementos de aseo como escobas, traperos, recogedores y guantes (código de colores), donde especifique el área donde se utiliza cada elemento.		X	X			1
6.1.10.	Espacios para la Disposición de Basuras	El espacio o unidad para el almacenamiento de residuos sólidos, de fácil limpieza y desinfección, aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos.	X		X			1
6.1.11.	Baño administrativo	Una unidad Sanitaria (1 lavamanos + Sanitario) por cada 15 usuarios. Este puede ser el mismo de discapacidad	X		X			2
6.1.12.	Influencia cono Acustico Aeropuerto	Nivel de ruido promedio en Día- Noche es de 65 considerado como El ruido es uno de aspectos adversos mas importantes para la comunidad http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/aeropuerto_el_dorado_22-10-18.pdf	X				X	
6.2. ASPECTOS GENERALES PARA CUIDADO TRANSITORIO (DIA - NOCHE) / COMUNIDAD DE CUIDADO (CPS)								
No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MINIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.2.1	Habitaciones	Las habitaciones por persona mayor deben contar con area minima de 5m2. El area incluye circulacion y prestacion de servicios para personas mayores con movilidad reducida, en esta no esta incluida el area para closet, casillero o gabinete. La distribución de habitaciones debe garantizar la separación por genero de las personas mayores. Se garantizará una capacidad máxima de 12 camas por habitación para Cuidado Transitorio (Día - Noche) Se garantizará una capacidad máxima de 8 camas por habitación para Comunidad de Cuidado (CPS)	X		X			11

6.2.2	Alistamiento de personal	Deben cotar con un espacio para el alistamiento del personal operativo. En el marco de la emergencia sanitaria, este espacio debe estar ubicado cerca del acceso del talento humano a la unidad operativa, contar con lavamanos, ser lo suficientemente grande para ubicar lockers del personal y permitir la correcta desinfección del talento humano antes del inicio de sus actividades laborales	X		X			1
6.2.3	Lavandería	La unidad operativa debe tener un espacio de lavandería destinado para el lavado y planchado de la ropa y lencería usada por las personas mayores. Para Comunidad de Cuidado (CPS), tendrá un área mínima de 0.3 M2 por usuario atendido.	X		X			1
6.2.4	Espacio para la atención profesional	Espacio de uso exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios en el que se garantice la privacidad en la atención de la Población. Mínimo 10 M2.	X		X			1
6.2.5	Espacios para actividades ocupacionales y artísticas (talleres)	Los espacios para actividades ocupacionales y artísticas (talleres) serán independientes y tendrán la capacidad mínima de atender simultáneamente el 20% de las personas mayores con un área mínima de 2m2 por persona mayor.	X		X			3
6.5.6	Área Almacenamiento de Materiales	-Un espacio o mueble para el almacenamiento de materiales administrativos, didácticos y material de dotación, con control de acceso y condiciones ambientales que permita la conservación, clasificación, organización y acceso. -Adicionalmente, en este espacio de debe contar con material didáctico, y otros elementos como: juegos tradicionales, música de diferentes géneros, juegos de mesa, entre otros para el desarrollo de las actividades de conformidad al Plan de Atención institucional -PAL. -En caso de utilizarse un mueble para el almacenamiento, es necesario que el material del que está fabricado y su ubicación garantice condiciones de higiene y seguridad.	X		X			1
6.2.7	Oferta de Área para estimulación multisensorial	Area Mínima de 20 m2 para asignar puntaje en proseso de seleccion por "f) <i>Oferta de áreas para estimulación multisensorial en el espacio físico</i> " (No es requisito mínimo ni necesario)			X			1
6.3. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA Y CUIDADO TRANSITORIO (DIA - NOCHE)								
No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MINIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.3.1	Área de Estar o Solario	Ventilado, iluminado y que permita el descanso de los usuarios Para Cuidado Transitorio (Día Noche) como mínimo tendrá la capacidad de atender simultáneamente al 50% de las personas mayores con un área mínima de 2 m2 por persona mayor.	X		X			
6.4. ASPECTOS GENERALES PARA CUIDADO TRANSITORIO (DIA - NOCHE)								
No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MINIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.4.1	Espacio para lockers	Se debe contar con un espacio exclusivo para ubicar los lockers que almacenan las pertenencias de las personas mayores. Este espacio tendrá un área mínima de 0.5 m2 por persona mayor	X		X			
6.4.2	Primeros Auxilios	Debe contar con espacio para los servicios primarios, aseptico exclusivo, e independiente de los demas espacios de la institucion	X		X			1
6.4.3	Habitaciones de aislamiento	Teniendo en cuenta los lineamientos y protocolos establecidos para la prevención y contención de COVID-19, se debe disponer con minimo una habitación de aislamiento individual con su respectiva unidad sanitaria completa (ducha, lavamanos, sanitario) por cada 50 usuarios de conformidad con el número de cupos a ofertar. Estas habitaciones deben contar con un área mínima de 5 m2, deben garantizar ventilación e iluminación natural, y superficies de fácil limpieza y desinfección. Las habitaciones de aislamiento y los baños de estas no se podrán contar como habitaciones para la revisión de la capacidad del inmueble.	X		X			1
6.4.4	Baterías Sanitarias	Por cada 10 personas mayores deberán contar con una (1) batería sanitaria. Así mismo, se deberá garantizar como mínimo una batería accesible para las personas mayores cumpliendo los requisitos establecidos en la NTC 5017 • Una batería sanitaria se compone como mínimo de una ducha, un sanitario y un lavamanos con sus respectivos accesorios. • Mediante puertas y cortinas, los baños deberán garantizar la privacidad e intimidad de todas las personas mayores durante su uso • Todos los inodoros, lavamanos y duchas de uso de las personas mayores deben contar con suministro de agua durante las 24 horas del día. • Las duchas deben contar con agua caliente (entre 25 y 30°C). *Para los inmuebles ofertados en Bogotá se podrá optar por aplicar lo previsto en la Resolución 110 de 1995.	X		X			7

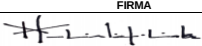
6.5. ASPECTOS GENERALES PARA COMUNIDAD DE CUIDADO (CPS)								
No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MINIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
6.5.1	Espacios para actividades culturales, educativas y recreativas	Espacios para Actividades Culturales, Educativas y Recreativas (Requisito mínimo) * Cuando el Centro de Protección Social no cuente con un espacio para el desarrollo de actividades culturales, educativas y recreativas, puede utilizar áreas recreativas aledañas, ubicadas en un radio no mayor a 500 m de la ubicación del predio. * Los espacios para actividades culturales, educativas y recreativas deben contar como mínimo con un área de 2m2 por persona mayor en el momento de uso.	X				X	
6.5.2	Espacio para Servicios Primarios (Área de Enfermería)	-Debe contar con acceso restringido para las personas mayores, así mismo debe ser aséptico, exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios dentro de la unidad operativa. -Esta área debe contener elementos como camilla, área de administración y dispensación de medicamentos. -Los pisos, paredes y techo deben ser en material de fácil limpieza y desinfección.	X				X	
6.5.3	Habitaciones de aislamiento	Teniendo en cuenta los lineamientos y protocolos establecidos para la prevención y contención de COVID-19, se debe disponer con una habitación de aislamiento individual con unidad sanitaria completa (ducha, lavamanos, sanitario) por cada 20 usuarios de conformidad con el número de cupos a ofertar. Para 50 cupos se disponer 2 habitaciones de aislamiento, para 100 cupos 5 habitaciones, 150 cupos 7 habitaciones y para 200 cupos 10 habitaciones. Estas habitaciones deben contar con un área mínima de 5 m2, deben garantizar ventilación e iluminación naturales, pisos, paredes y cielo raso de fácil limpieza y desinfección.	X				X	
6.5.4	Baterías Sanitarias	Por cada 10 hombres o mujeres deberán contar con una (1) batería de conformidad con el ítem 2.1.4.9 del Estándar de Calidad de Instituciones de Protección y Atención Integral a las Personas Mayores del D.C. • Todos los Baños en su totalidad deberán poder ser usados por las personas mayores durante las 24 horas del día. • Una batería sanitaria se compone como mínimo de una ducha, un sanitario y un lavamanos con sus respectivos accesorios. • Mediante puertas y cortinas, los baños deberán garantizar la privacidad e intimidad de todas las personas mayores durante su uso *Para los inmuebles ofertados en Bogotá se podrá optar por aplicar lo previsto en la Resolución 110 de 1995. Baterías sanitarias accesibles X Cantidad Personas mayores: de 1 a 35 Personas mayores: 1, de 36 - 71 Personas mayores: 2, de 71 - 103 Personas mayores: 3, + de 103 mayores: 1 adicional X cada 10 personas mayores	X				X	
6.7	Numero de Habitaciones propuestas						11	
6.8. AMBIENTES TALLERES CENTROS DIA (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	TALLER	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2					
1	1	4.51	6.4	28.86	1,5 m2 por cada usuario	19.00		
1	2	4.51	6.4	28.86	1,5 m2 por cada usuario	19.00		
1	3	6.77	3.87	26.20	1,5 m2 por cada usuario	17.00		
TOTAL CAPACIDAD:						55	USUARIOS	
6.9. AMBIENTES TALLERES CENTROS DE PROTECCION - MINIMO 2 TALLERES (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	TALLERES	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2					
				0.00	2 m2 por cada usuario		N / A	
6.10. OFICINA DE PROFESIONALES (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	OFICINA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2					
1	1	5.39	5	26.95	10 m2			
6.11. COMEDOR CENTRO DIA (Requisito necesario)								
Piso o Nivel	COMEDOR	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2					
1	1	6.3	6	37.80	1.5 m2 por cada usuario			
6.12. COMEDOR CENTRO DE PROTECCION (Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	COMEDOR	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2					
				0.00	2 m2 por cada usuario		N / A	
6.13. COCINA CENTRO DIA(Requisito mínimo)								
Piso o Nivel	COCINA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES	
		lado 1	lado 2					
1	1			22.92	0.42m2 si superan los 31 usuarios atendidos			

6.14. ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y RECREATIVAS (Requisito mínimo)							
Piso o Nivel	TALLERES	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m ²)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2				
1	1	6.4	9.02	57.73	2 m ² por cada usuario	28.86	

6.15. HABITACIONES - CENTRO NOCHE / PROTECCION (Requisito mínimo)							
Piso o Nivel	Habitación	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m ²)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2				
2	1	5.4	3.71	20.03	5 m ² por cada usuario	4.00	
2	2	4.45	3.4	15.13	5 m ² por cada usuario	3.00	
2	3	6.5	3.15	20.48	5 m ² por cada usuario	4.00	
2	4	6.4	4	25.60	5 m ² por cada usuario	5.00	
2	5	7.5	4	30.00	5 m ² por cada usuario	6.00	
2	6	3.18	4.74	15.07	5 m ² por cada usuario	3.00	
2	6	6.5	3.15	20.48	5 m ² por cada usuario	4.00	
3	7	3.95	3.89	15.37	5 m ² por cada usuario	3.00	
3	8	3.84	2.7	10.37	5 m ² por cada usuario	2.00	
3	9	6.2	6.5	40.30	5 m ² por cada usuario	8.00	
3	10	6.45	3.41	21.99	5 m ² por cada usuario	4.00	
3	11	4	5	20.00	5 m ² por cada usuario	4.00	
TOTAL CAPACIDAD:						50	USUARIOS

6.16. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA CENTROS DIA - POR GENERO (Requisito mínimo)					
Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha	Estandar	OBSERVACIONES
				Una batería sanitaria (sanitario u orinal y lavamanos) por cada 15 usuarios)	N / A
TOTAL	0	0	0		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				0	USUARIOS

6.17. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA CENTROS DIA NOCHE / CENTROS DE PROTECCION - POR GENERO (Requisito mínimo)					
Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha	Estandar	OBSERVACIONES
1	1	1	1	*Para los Centros de Protección Social donde el número de personas mayores supere las 103, por cada 10 hombres o mujeres se debe adicionar un (1) equipo sanitario accesible. *Al menos una ducha debe contar con un asiento, barras para apoyarse en él y debe tener ducha tipo teléfono, la temperatura del agua no debe superar los 40° C y el piso debe ser antideslizante bajo condiciones húmedas. *Todos los inodoros, lavamanos y duchas de uso de las personas mayores deben contar con suministro de agua durante las 24 horas del día. *Las duchas deben contar con agua caliente no superior a los 40° C. *En cada Centro de Protección Social, se deberá garantizar todos los días o cuando se requiere la disponibilidad de agua caliente para realizar el baño de las personas mayores.	
2	3	3	3		
3	3	3	3		
TOTAL	7	7	7		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				70	USUARIOS

PARTE IV	
7. OBSERVACIONES FINALES	
CAPACIDAD POR ÁREAS: 50 CAPACIDAD POR POR BAÑOS: 70 El predio se encuentra en zona de influencia directa del corredor de la Avenida Ciudad de Lima, la cual es una vía de la malla vial arterial tipo V-2 de 40 metros de ancho mínimo entre líneas de demarcación, diseñada según DEC 190 de 22/04/04. A los predios que se encuentran en zona de reserva por malla vial arterial les aplican las disposiciones contenidas en los artículos 178 y 179 del decreto 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los decretos distritales 619 de 2000 y 469 de 2003."	
8. CONCLUSION FINAL	
CAPACIDAD TOTAL AUTORIZADA 50	
La planta física del inmueble es APTO. ☒ NO APTO. _____ para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.	
NOTA: La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo). Los numerales no marcados como (Requisito necesario), deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato antes del inicio de la prestación del servicio. 1. Se aclara que en el momento de realizar la visita se toman medidas generales, se presenta predios con morfología irregular y se revisa el inmueble en perspectiva. existe un margen de error que puede incidir en la capacidad instalada (mínima y máxima - varía de acuerdo con el número de baterías y las áreas ofertadas). 2. Es deber de la supervisión adelantar el seguimiento respecto a las observaciones en el inmueble que se realizan en las fichas de evaluación de infraestructura.	
9. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE	
NOMBRE	FIRMA
ARQ. MARIA VICTORIA BARRERA BERNAL	
MATRICULA PROFESIONAL	
A25032002-52155364	

IDENTIFICACIÓN

PROYECTO :	7776 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DTO-092-005-2021
NOMBRE PROPONENTE	FORO CÍVICO
DIRECCIÓN DEL PREDIO	AC 6 32A 85

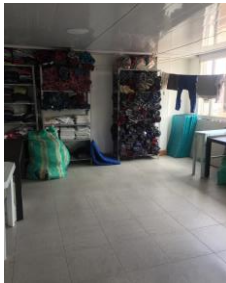
PARTE VIII
13. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO

13.1. FECHA ELABORACIÓN:	19/04/2021	13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	7776 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente"
13.3 LOCALIDAD	16-PUENTE ARANDA	13.4. CHIP	AAA0035WTSY



FACHADA

ELEMENTOS DE ASEO



LAVANDERÍA

HABITACIONES



DESPENSA

COCINA



TALLER

BANO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

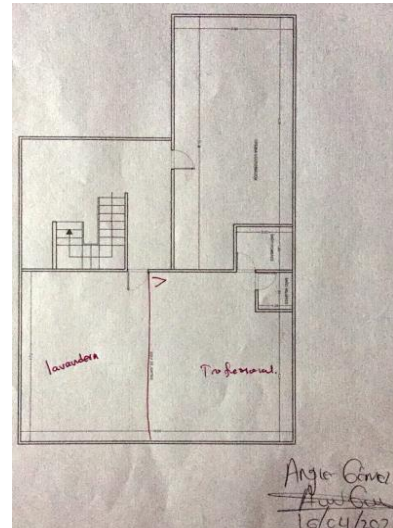
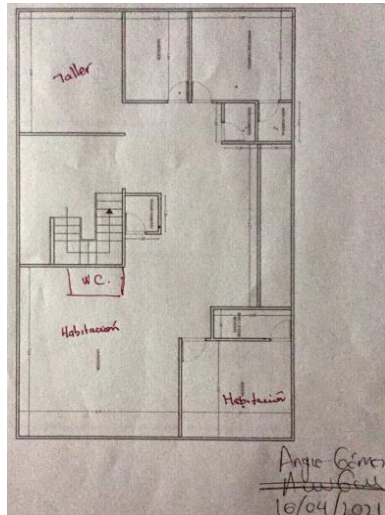
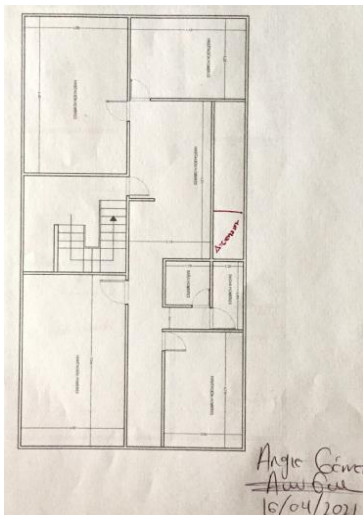
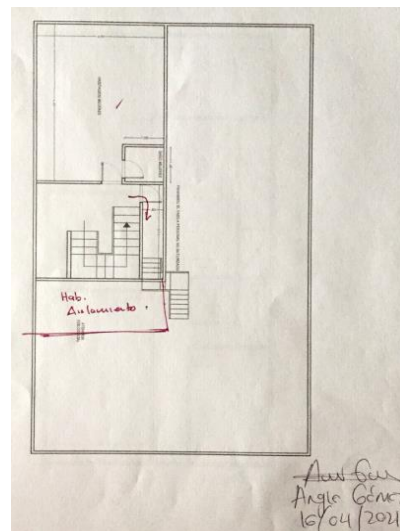
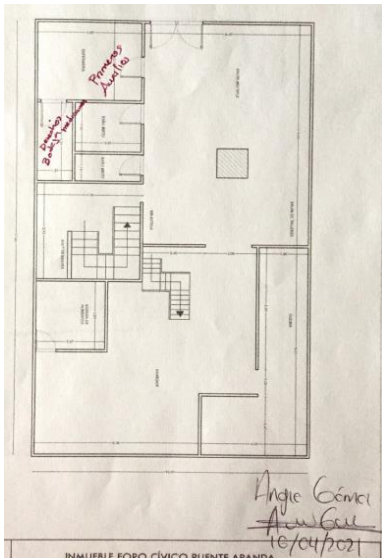
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES

IDENTIFICACIÓN

PROYECTO :	7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y la Bogotá Cuidadora e Incluyente"
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DTO-092-005-2021
NOMBRE PROPONENTE	FORO CÍVICO
DIRECCIÓN DEL PREDIO	AC 6 32A 85

PARTE IX
14. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

14.1. FECHA ELABORACIÓN:	19/04/2021	14.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente"
14.3. LOCALIDAD	16-PUENTE ARANDA	14.4. CHIP	AAA0035WTSY





INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO AC 6 32 A 85

(KR 33 5C 24, KR 33 5C 20, AC 6 32A 83)

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Localización

Localidad	16-PUENTE ARANDA
Barrio Catastral	004202-COMUNEROS



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO AC 6 32 A 85

(KR 33 5C 24, KR 33 5C 20, AC 6 32A 83)

Manzana Catastral	00420230
Lote Catastral	0042023010
UPZ	40-CIUDAD MONTES
Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.	

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 7 Sector Demanda: V Decreto: Dec 413 de 2005 Mod.=Dec 420 de 2018. 361 de 2019
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: RG Tratamiento6: A Decretos: 735 de 1993 Tipología: E.ZON
Subsector Uso	IV
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	C
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.	

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.	

Legalización

Legalización	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

Urbanismo

Urbanístico	Código: 160340B005 Tipo plano: 7
-------------	----------------------------------



Topográfico	Código: 160615A001
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.	

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.	

Amenazas

Amenaza Remoción masa	El predio no se encuentra en esta zona.
Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.	

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.	

Reserva Vial

Reserva Vial	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.	

Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
Estrato	3 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.	

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

Certificación Catastral

Radicación No. W-342923

Fecha: 19/04/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	HECTOR HERRERA BAQUERO	C	17316763	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2245	1979-06-05	BOGOTÁ	02	050C00171901

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 6 32A 85 - Código Postal: 111611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

AC 6 32A 83

KR 33 5C 20

KR 33 5C 24

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004202 30 10 000 00000

CHIP: AAA0035WTSY

Número Predial Nal: 110010142160200300010000000000

Destino Catastral: 06 DOTACIONAL PRIVADO

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
247.2 744.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	1,422,490,000	2021
1	1,412,041,000	2020
2	1,271,690,000	2019
3	1,186,089,000	2018
4	863,864,000	2017
5	1,002,534,000	2016
6	914,743,000	2015
7	680,127,000	2014
8	596,457,000	2013
9	410,644,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 19 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B8F24E181621**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

AC 6 32 A 85

(KR 33 5C 24, KR 33 5C 20, AC 6 32A 83)

TRATAMIENTO: CONSOLIDACION

MODALIDAD: CON DENSIFICACION MODERADA

FICHA: 7

AREA DE ACTIVIDAD: RESIDENCIAL

ZONA: ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS
DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVIC

LOCALIDAD: 16 PUENTE ARANDA

CPZ: 40 CIUDAD MONTES

FECHA DECRETO:

No. DECRETO: Dec 413 de 2005 Mod.=Dec 420 de 2005

SECTOR: 7 CIUDAD MONTES

Sector de Demanda: V

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adiccion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

AC 6 32 A 85

(KR 33 5C 24, KR 33 5C 20, AC 6 32A 83)

USOS PERMITIDOS

SUB SECTOR USO: IV

Categoría: Principal

				CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
COMERCIO - COMERCIO PESADO	LOCALES ESPECIALIZADOS	COMERCIO PESADO: Venta de Automóviles.	urbano	14. En predios con más de 500 m2 únicamente. Cuando superen los 2000 m2 de área construida mediante Plan de implantación. 24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.		
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	En zonas residenciales con comercio y servicios delimitados			
	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	En zonas residenciales con comercio y servicios delimitados			

Categoría: Complementario

				CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
COMERCIO - COMERCIO VECINAL A	LOCALES, CON AREA DE VENTAS DE HASTA 500 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO. Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas, ferreterías.	vecinal	24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso		
COMERCIO - COMERCIO ZONAL	ALMACENES, SUPERMERCADOS, Y CENTROS COMERCIALES HASTA 2.000 M2 DE AREA DE VENTAS.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: (Los mismos productos del comercio urbano). Compraventas o casas de empeño	zonal	24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.		
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	EDUCATIVO	Centros de capacitación especial de ocupación, artísticos y de adultos. Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 1.500 alumnos. Centros tecnológicos y técnicos	zonal	27. Los usos metropolitanos, urbanos y zonales se permiten únicamente mediante Plan Parcial de Renovación. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.		

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2021 04 19

Página 2 de 11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

AC 6 32 A 85

(KR 33 5C 24, KR 33 5C 20, AC 6 32A 83)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
	EDUCATIVO	y educación no formal hasta 1000 alumnos. Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 850 alumnos. Planteles de educación preescolar hasta 120 alumnos. Escuelas de formación artística hasta 50 alumnos	vecinal	4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso		
	CULTURAL	Bibliotecas hasta 250 puestos de lectura. Galerías y salas de exposición, centros cívicos, culturales, científicos, artísticos, museos, teatros, casas de cultura, en predios hasta 5.000 m2. Casas juveniles	zonal	4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso		
	CULTURAL	Salones comunales. Casas de la cultura hasta 200 m2.	vecinal	4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso		
	SALUD	Nivel 1. Centro de atención médica inmediata CAMI, unidad básica de atención en salud UBA, unidad primaria de atención en salud UPA, centro de atención ambulatoria CAA, empresas sociales de salud del estado e Instituciones privadas de salud equivalentes al nivel 1 de atención..	zonal	4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso		
	BIENESTAR SOCIAL	Centros locales de atención a grupos vulnerables: la familia, la mujer, la infancia, la tercera edad y la juventud, centros Integrados comunitarios, hogares de bienestar.	zonal	4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso		
	CULTO	Edificaciones para el culto, entre 100 a 350 personas y /o 700 m2 de construcción como máximo.	zonal	4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso		
	CULTO	Edificaciones para el culto, hasta 100 personas y/o 200 m2 de construcción como máximo.	vecinal	4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso		
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Coliseos y Polideportivos con capacidad hasta 3.000 espectadores. Juego de mini golf. Canchas deportivas cubiertas. Piscinas.	zonal	27. Los usos metropolitanos, urbanos y zonales se permiten únicamente mediante Plan Parcial de Renovación. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso. 16. Aisladas de zonas residenciales colindantes 5,00 mts. como mínimo, mediante elementos de protección acústica.		



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

AC 6 32 A 85

(KR 33 5C 24, KR 33 5C 20, AC 6 32A 83)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
	DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Canchas múltiples y dotaciones deportivas	vecinal	16. Aisladas de zonas residenciales colindantes 5,00 mts. como mínimo, mediante elementos de protección acústica.		
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	DEFENSA Y JUSTICIA	Comisarías de familia. Unidad de Mediación y Conciliación.	zonal	4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso		
	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	Plazas de mercado en predios hasta 2000 m2,	zonal	27. Los usos metropolitanos, urbanos y zonales se permiten únicamente mediante Plan Parcial de Renovación. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.		
	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Veedurías, Notarías, Curadurías. Sede de la Alcaldía Local, Juntas Administradoras Locales.	zonal	4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso		
SERVICIOS - SERVICIOS EMPRESARIALES	SERVICIOS FINANCIEROS	Cajeros automáticos	zonal			
	SERVICIOS DE LOGISTICA	BODEGAS: Correo, Embalaje, Almacenamiento, mantenimiento, celaduría, limpieza, fumigación.	metropolitano	24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso 28. Las actividades de llenado, deposito o expendio de gas propano, polvoreras y sustancias peligrosas, serán objeto de una reglamentación especial dentro de los usos industriales que garantice condiciones de localización y funcionamiento, con el propósito de salvaguardar la seguridad, la salubridad y la vida de la población, según lo dispuesto por el POT (Nota 21 del Cuadro Anexo No. 1, Clasificación de Usos)		
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS ALIMENTARIOS	Restaurantes, comidas rápidas, Casas de Banquetes.	zonal	4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso		
	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	OFICINAS Y CONSULTORIOS DE: Agencias de viajes, sindicatos, asociaciones gremiales, profesionales, políticas y laborales, estudios y laboratorios fotográficos, consultorios médicos y estéticos, centros estéticos, veterinarios, venta de mascotas, gimnasios y centros de acondicionamiento cardiovascular, laboratorios médicos y odontológicos (mecánica dental), servicios de ambulancia, venta de telefonía celular, viveros.	zonal	24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso		



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

AC 6 32 A 85

(KR 33 5C 24, KR 33 5C 20, AC 6 32A 83)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVOS	Alquiler y venta de videos, servicios de Internet. Servicios de telefonía. Escuelas de baile. Billares, boleras, Juegos de habilidad y destreza y electrónicos de habilidad y destreza	zonal	2. Para los casinos y juegos localizados de suerte y azar (Bingos, videobingos, esferodromos y máquinas tragamonedas), las normas que se expiden con base en la nota 16 del Cuadro Anexo No 2 del Decreto 190 de 2004 (Compilación del POT) se entenderán incorporadas a la presente reglamentación. 24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso 9. No podrán localizarse dentro de un radio de 200 metros o menos respecto de centros de educación formal, centros religiosos, clínicas u hospitales.		
Categoría: Restringido						
Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
COMERCIO - COMERCIO PESADO	LOCALES ESPECIALIZADOS (Según área de ventas con referencia a las escalas del comercio metropolitano, urbano y zonal respectivamente)	COMERCIO PESADO: Venta de Artículos agropecuarios, maquinaria Herramientas y accesorios, materiales de construcción y comercio mayorista.	metropolitano	14. En predios con más de 500 m2 únicamente. Cuando superen los 2000 m2 de área construida mediante Plan de implantación. 24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.		
COMERCIO - COMERCIO URBANO	ALMACENES SUPERMERCADOS Y CENTROS COMERCIALES DE MÁS DE 2.000 M2 HASTA 6.000 M2 DE AREAS DE VENTA.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterías, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, lácteos, carnes,	urbano	1. Mediante Plan de implantación. 24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

AC 6 32 A 85

(KR 33 5C 24, KR 33 5C 20, AC 6 32A 83)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
		salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías, librerías, lencería, viveros, telas, cortinas, discos, pinturas, mascotas, ferreterías, autopartes, repuestos, lujos y bocelería para automotores.				
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	EDUCATIVO	Planteles de educación preescolar, básica y media, de más de 1500 alumnos. Centros de formación religiosa (Seminarios y conventos). Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta 1500 alumnos.	urbano	27. Los usos metropolitanos, urbanos y zonales se permiten únicamente mediante Plan Parcial de Renovación. 1. Mediante Plan de implantación. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.		
	CULTURAL	Museos, centros culturales y artísticos, centro de Investigación e innovación, hemerotecas, cinemateca, auditorios, planetarios, archivos generales científicos y artísticos, salas de exposición, teatros.	metropolitano	27. Los usos metropolitanos, urbanos y zonales se permiten únicamente mediante Plan Parcial de Renovación. 1. Mediante Plan de implantación. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.		
	CULTURAL	Bibliotecas superiores a 250 puestos de lectura. Galerías y salas de exposición, centros cívicos, culturales, científicos y artísticos, museos. Salas de exposición, teatros, en predios hasta 10.000m2	urbano	27. Los usos metropolitanos, urbanos y zonales se permiten únicamente mediante Plan Parcial de Renovación. 1. Mediante Plan de implantación. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.		
	SALUD	Nivel 2. Hospitales, clínicas, empresas sociales de salud del estado e Instituciones privadas del régimen de salud equivalentes al segundo nivel de atención, centros de rehabilitación y reposo, centros geriátricos. Incluye servicios de salud de otros niveles desarrollados en predios hasta 5000 M2.	urbano	27. Los usos metropolitanos, urbanos y zonales se permiten únicamente mediante Plan Parcial de Renovación. 1. Mediante Plan de implantación. 24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.		
	CULTO	Edificaciones para el culto y servicios parroquiales o complementarios entre 350 y 750 personas y /o 1500 m2 de construcción como máximo.	urbano	27. Los usos metropolitanos, urbanos y zonales se permiten únicamente mediante Plan Parcial de Renovación. 1. Mediante Plan de implantación. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.		



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

AC 6 32 A 85

(KR 33 5C 24, KR 33 5C 20, AC 6 32A 83)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
SERVICIOS - SERVICIOS DE ALTO IMPACTO	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.	ACTIVIDAD ECONÓMICA RESTRINGIDA: Talleres de ornamentación, marmolerías, servicios de máquinas dobladoras, cortadoras, torno, tipografía y litografía. Carpintería metálica y de madera,	zonal	21. Las actividades de manufactura y servicios técnicos especializados se aceptan como microempresas de bajo impacto bajo las condiciones de manejo ambiental que para el efecto determine el DAMA y en un área menor a 60 m2 de construcción 24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso		
	SERVICIOS AUTOMOTRICES Y VENTA DE COMBUSTIBLE	SERVICIOS DE LLENADO DE COMBUSTIBLES: Estaciones de llenado Estaciones de servicio completo. Venta de cocinol	urbano	1. Mediante Plan de implantación. 6. Únicamente los predios con frente a la Avenida Ciudad de Quito, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 11. Según disposiciones del Decreto Distrital 913 de 2001. 24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso. 5. Cumpliendo con las normas nacionales sobre la materia.		
	SERVICIOS AUTOMOTRICES Y VENTA DE COMBUSTIBLE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, E INSUMOS A VEHÍCULOS EN: Servitecas, diagnóstico electrónico, talleres de mecánica y electromecánica, montallantas, lavaderos de carros y cambiaderos de aceite.	zonal	24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.		
SERVICIOS - SERVICIOS EMPRESARIALES	SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Fiducia, Crédito, Seguros, Cooperativas.	urbano	24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.		
	SERVICIOS A EMPRESAS E INMOBILIARIOS	OFICINAS ESPECIALIZADAS DE: Finca raíz, arrendamientos, Informática, consultoría, publicidad, mercadeo, asesorías, auditoría, contabilidad, bolsas y agencias de empleo, laboratorios de revelado y copias.	urbano	24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso		
	SERVICIOS DE LOGISTICA	OFICINAS Y AGENCIAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE. Correo, Embalaje, Almacenamiento,	urbano	24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004.		



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

AC 6 32 A 85

(KR 33 5C 24, KR 33 5C 20, AC 6 32A 83)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES		mantenimiento, reparación, celaduría, limpieza, fumigación.		4. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso		
	SERVICIOS DE PARQUEADERO	Estacionamientos en edificaciones especializadas en altura (dos o más pisos) o subterráneas	urbano	3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso. 18. Adicionalmente, se permiten estacionamientos en superficie.		
	SERVICIOS TURÍSTICOS	Hoteles y Apartahoteles hasta 50 habitaciones con servicios básicos Residencias estudiantiles, religiosas y de la tercera edad.	urbano	8. Según clasificación de actividades de la Cámara de Comercio de Bogotá e inscripción en el Registro Nacional de Turismo. 24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.		
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVOS	Salas de concierto y exposiciones, auditorios, cines, salas de audiovisuales, clubes sociales, Edificaciones de estudios de Televisión, estaciones de emisión y estudios de grabación de las empresas de comunicaciones masivas y de entretenimiento, hasta 600 m2. Casinos	urbano	2. Para los casinos y juegos localizados de suerte y azar (Bingos, videobingos, esferodromos y máquinas tragamonedas), las normas que se expiden con base en la nota 16 del Cuadro Anexo No 2 del Decreto 190 de 2004 (Compilación del POT) se entenderán incorporadas a la presente reglamentación. 24. Acceso únicamente desde la Avenida de Los Comuneros, accesibilidad según condiciones establecidas en el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso. 19. No se permiten casinos.		

Nota No.: 1 Zona delimitada de comercio y servicios, en la cual no se permite el semisótano ni el cerramiento de antejardines.

SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: C

EDIFICABILIDAD	
Variable	Condiciones

TIPO FRENTE: Mayor o igual a 10 mts

Altura Máxima (Pisos)	6	NOTA 12: Los antejardines de este subsector normativo se regulan según lo señalado en los planos urbanísticos 235 / 4-8, 219 / 4-1, 219 / 4-6A. NOTA 19: Excepto los predios originales con frente sobre la Diagonal 6A, calle 5C, carrera 31B, calle 18 Sur o la Diagonal 24 Sur.
-----------------------	---	---



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

AC 6 32 A 85

(KR 33 5C 24, KR 33 5C 20, AC 6 32A 83)

		NO SE PERMITE
Antejardín (Metros)	5	NOTA 12: Los antejardines de este subsector normativo se regulan según lo señalado en los planos urbanísticos 235 / 4-8, 219 / 4-1, 219 / 4-6A. NOTA 19: Excepto los predios originales con frente sobre la Diagonal 6A, calle 5C, carrera 31B, calle 18 Sur o la Diagonal 24 Sur. NO SE PERMITE
Índice de Construcción	3,5	NOTA 12: Los antejardines de este subsector normativo se regulan según lo señalado en los planos urbanísticos 235 / 4-8, 219 / 4-1, 219 / 4-6A. NOTA 19: Excepto los predios originales con frente sobre la Diagonal 6A, calle 5C, carrera 31B, calle 18 Sur o la Diagonal 24 Sur. NO SE PERMITE
Índice de Ocupación	0,7	NOTA 12: Los antejardines de este subsector normativo se regulan según lo señalado en los planos urbanísticos 235 / 4-8, 219 / 4-1, 219 / 4-6A. NOTA 19: Excepto los predios originales con frente sobre la Diagonal 6A, calle 5C, carrera 31B, calle 18 Sur o la Diagonal 24 Sur. NO SE PERMITE
Semisótano (Si/No)	No	NOTA 12: Los antejardines de este subsector normativo se regulan según lo señalado en los planos urbanísticos 235 / 4-8, 219 / 4-1, 219 / 4-6A. NOTA 19: Excepto los predios originales con frente sobre la Diagonal 6A, calle 5C, carrera 31B, calle 18 Sur o la Diagonal 24 Sur. NO SE PERMITE
Subdivisión Mínima (Metros)	10	NOTA 12: Los antejardines de este subsector normativo se regulan según lo señalado en los planos urbanísticos 235 / 4-8, 219 / 4-1, 219 / 4-6A. NOTA 19: Excepto los predios originales con frente sobre la Diagonal 6A, calle 5C, carrera 31B, calle 18 Sur o la Diagonal 24 Sur. NO SE PERMITE
Tipología	CONTINUA	NOTA 12: Los antejardines de este subsector normativo se regulan según lo señalado en los planos urbanísticos 235 / 4-8, 219 / 4-1, 219 / 4-6A. NOTA 19: Excepto los predios originales con frente sobre la Diagonal 6A, calle 5C, carrera 31B, calle 18 Sur o la Diagonal 24 Sur. NO SE PERMITE
Voladizo (Metros)	0	NOTA 12: Los antejardines de este subsector normativo se regulan según lo señalado en los planos urbanísticos 235 / 4-8, 219 / 4-1, 219 / 4-6A. NOTA 19: Excepto los predios originales con frente sobre la Diagonal 6A, calle 5C, carrera 31B, calle 18 Sur o la Diagonal 24 Sur.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

AC 6 32 A 85

(KR 33 5C 24, KR 33 5C 20, AC 6 32A 83)

NO SE PERMITE

TIPO FRENTE: Menor a 10 mts

Altura Máxima (Pisos)	5	NOTA 12: Los antejardines de este subsector normativo se regulan según lo señalado en los planos urbanísticos 235 / 4-8, 219 / 4-1, 219 / 4-6A. NOTA 19: Excepto los predios originales con frente sobre la Diagonal 6A, calle 5C, carrera 31B, calle 18 Sur o la Diagonal 24 Sur. NO SE PERMITE
Antejardín (Metros)	5	NOTA 12: Los antejardines de este subsector normativo se regulan según lo señalado en los planos urbanísticos 235 / 4-8, 219 / 4-1, 219 / 4-6A. NOTA 19: Excepto los predios originales con frente sobre la Diagonal 6A, calle 5C, carrera 31B, calle 18 Sur o la Diagonal 24 Sur. NO SE PERMITE
Índice de Construcción	3,5	NOTA 12: Los antejardines de este subsector normativo se regulan según lo señalado en los planos urbanísticos 235 / 4-8, 219 / 4-1, 219 / 4-6A. NOTA 19: Excepto los predios originales con frente sobre la Diagonal 6A, calle 5C, carrera 31B, calle 18 Sur o la Diagonal 24 Sur. NO SE PERMITE
Índice de Ocupación	0,7	NOTA 12: Los antejardines de este subsector normativo se regulan según lo señalado en los planos urbanísticos 235 / 4-8, 219 / 4-1, 219 / 4-6A. NOTA 19: Excepto los predios originales con frente sobre la Diagonal 6A, calle 5C, carrera 31B, calle 18 Sur o la Diagonal 24 Sur. NO SE PERMITE
Semisótano (Si/No)	No	NOTA 12: Los antejardines de este subsector normativo se regulan según lo señalado en los planos urbanísticos 235 / 4-8, 219 / 4-1, 219 / 4-6A. NOTA 19: Excepto los predios originales con frente sobre la Diagonal 6A, calle 5C, carrera 31B, calle 18 Sur o la Diagonal 24 Sur. NO SE PERMITE
Subdivisión Mínima (Metros)	10	NOTA 12: Los antejardines de este subsector normativo se regulan según lo señalado en los planos urbanísticos 235 / 4-8, 219 / 4-1, 219 / 4-6A. NOTA 19: Excepto los predios originales con frente sobre la Diagonal 6A, calle 5C, carrera 31B, calle 18 Sur o la Diagonal 24 Sur. NO SE PERMITE



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

AC 6 32 A 85

(KR 33 5C 24, KR 33 5C 20, AC 6 32A 83)

Tipología	CONTINUA	NOTA 12: Los antejardines de este subsector normativo se regulan según lo señalado en los planos urbanísticos 235 / 4-8, 219 / 4-1, 219 / 4-6A. NOTA 19: Excepto los predios originales con frente sobre la Diagonal 6A, calle 5C, carrera 31B, calle 18 Sur o la Diagonal 24 Sur. NO SE PERMITE
Voladizo (Metros)	0	NOTA 12: Los antejardines de este subsector normativo se regulan según lo señalado en los planos urbanísticos 235 / 4-8, 219 / 4-1, 219 / 4-6A. NOTA 19: Excepto los predios originales con frente sobre la Diagonal 6A, calle 5C, carrera 31B, calle 18 Sur o la Diagonal 24 Sur. NO SE PERMITE

Nota No.:	1	NOTA A. Las dimensiones y condiciones de los elementos: Aislamiento Posterior, Semisótano y Voladizo se regulan en el Decreto 159 de 2004.
Nota No.:	2	NOTA B. SECTORES Y SUBSECTORES DOTACIONALES: El sector normativo 13 y los subsectores: F del sector 2; F del sector 7; E del sector 8 y M del sector 9, según condiciones establecidas en el Decreto 159 de 2004.
Nota No.:	3	NOTA C. SUBSECTORES DE DESARROLLO: El sector normativo 5 y los subsectores B del sector normativo 4, C del sector 6 según Decreto 327 de 2004 y Decreto 159 de 2004.
Nota No.:	4	NOTA D. CERRAMIENTO DE ANTEJARDINES: En las áreas de actividad residencial se permite el semisótano y el cerramiento de antejardines excepto en las zonas delimitadas de comercio y servicios que corresponden a los subsectores de usos II y III del sector 1; II y III del sector 2; II, III, IV del sector 3; II del sector 4; II, III, IV del sector 7; III, IV del sector 8; II, III del sector 9; II del sector 10 y II del Sector 12.
Nota No.:	5	NOTA E. De conformidad con el artículo 371 del Decreto 190 de 2004 (compilación del POT), si todos los propietarios de los predios del costado de manzana donde la norma permita comercio y servicios ceden gratuitamente al Distrito Capital el área del antejardín como bien de uso público para integrarlo al andén según proyecto de espacio público aprobado por el DAPD, se incrementará su índice de construcción en 0,5 y hasta 2 pisos adicionales
Nota No.:	6	NOTA F. Para obtener índices de construcción superiores y mayor altura se requiere adelantar el correspondiente Plan Parcial de Renovación cuya área deberá ser de una manzana como mínimo.

Zona de Reserva Vial según Decreto 190 de 2004



- Reserva Vial
- Vías Principales
- Malla Vial
- Cuerpos de Agua
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Lotes
- Manzanas
- Barrios



Dirección: AC 6 32 A 85
(KR 33 5C 24, KR 33 5C 20, AC 6 32A 83)

El predio de la consulta se encuentra localizado en la plancha a escala 1:2000 número: H89

El predio no se encuentra en zona de reserva vial para la malla vial arterial.

Informe de Predios en Zonas de Amenaza

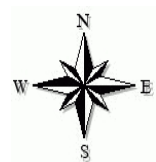


- Corredor Ecológico Ronda
- ZMPA
- Amenaza por Remoción en Masa
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja
- Amenaza por Inundación
- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja
- Malla Vial
- Vías Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos
- Lotes
- Manzanas
- Barrios



Dirección: AC 6 32 A 85
(KR 33 5C 24, KR 33 5C 20, AC 6 32A 83)

El predio correspondiente al lote de código 0042023010 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y NO se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa.



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	CPS MODERADA Y SEVERO
		PROCESO COMPETITIVO:	92
		NOMBRE PROPONENTE	FORO CIVICO
		DIRECCION DEL PREDIO	AV CLL 6 #32A-85

PARTE V

5.1. ASPECTOS GENERALES - OBSERVACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACION

AREA		ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO	CUMPLIMIENTO		N/A
								SI	NO	
AREA INFRAESTRUCTURA BASICA	5.1.1	Servicios públicos e Infraestructura Basica y de seguridad Humana	1	El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado	X			X		
			2	El inmueble cuenta con tanque(s) de almacenamiento de agua potable aéreo o subterráneo conectado directamente al sistema de cocina y baños para garantizar su permanente circulación. El tanque de almacenamiento de agua potable cuenta con un volumen de mínimo 1000 litros para garantizar el abastecimiento de agua durante un día de servicio. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable permanentemente a la población atendida.		X		X		
			3	El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica	X			X		
			4	El inmueble cuenta con servicio de gas natural	X			X		
			5	El inmueble cuenta con sistema de motobombas (en caso de que existan)		X				X
			6	EL inmueble cuenta con calderas o calderines (en caso de que existan)		X				X
			7	El inmueble cuenta con Redes de Detección de incendio debidamente certificado por el cuerpo de bomberos (NFPA 72, NFPA 101 Y NSR10)			X	X		
	5.1.2	Ubicación y riesgos antropicos	8	El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°)	X			X		
			9	El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado) (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°.)	X			X		
	5.1.3	Cerramiento y fachada	10	Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños	X			X		

5.2. VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA										
No.		ASPECTO		CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MÍNIMO	CUMPLIMIENTO		
								SI	NO	N/A
ÁREA ELÉCTRICA	5.2.1	Instalaciones eléctricas	11	La instalación eléctrica se encuentra en buen estado y funcionando	X			X		
	5.2.2	Información sobre la cuenta	DATOS							
			12	Número de cuenta de cliente según factura:			0363896-1			
				Carga aprobada/aforada según factura (kW):			21			

PARTE VI											
6.1. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL											
									CUMPLIMIENTO		
ITEM	AREA	ELEMENTO	ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MINIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO	SI	NO	N/A	
	6.1.1	Accesibilidad, señalizacion y señalética	13	Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa	X			X			
			14	Elementos de transición (rampa o ascensor) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa			X		X		
			15	Si el inmueble cuenta con ascensor, El ascensor está debidamente certificado por la autoridad competente (ONAC)	X						X
			16	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética			X		X		
			17	Todas las áreas habitables tendrán una altura mínima de 2.05 m de altura.	X			X			
	6.1.2	Pasillos y corredores	18	Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados			X		x		
			19	ÉI o los pasillos internos de la edificación deben tener un ancho mínimo no obstruido de 0.90 mta (ajuste razonable)	X			X			
			20	Los pasillos y corredores estarán libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo al ubicado a 2.05 m de altura. Dentro de ese espacio no se podrá ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).	X			X			
			21	Los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, antideslizante y sin accidentes. No se admite tratamiento de la superficie que modifique esta condición (ejemplo encerado)		X		X			
			22	Todas las circulaciones tienen pasamanos a ambos costados a 90 cm de altura (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior(virtual), con tolerancias de 5cm		X		X			
			23	El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes		X		X			
			24	El espacio de recorrido de la rampa esta libre de elementos que la invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos)		X		X			

6.1.3	Rampas	25	Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas	X			X		
		26	El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m.	X			X		
		27	Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos		X		X		
		28	Las rampas tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final		X		X		
		29	Las rampas tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de: 5 cm).			X	X		
		30	Todos los espacios de circulación que presenten cambios de nivel superiores a 0.10 m, cuentan con bordillos			X	X		
6.1.4	Escaleras	31	Las escaleras estables. No pueden ser de estructura de madera ni tipo caracol	X			X		
		32	Las escaleras de uso público deberán tener un ancho mínimo de 90 cm, medidos de pasamanos a pasamanos. Para inmuebles con más de 50 cupos el ancho mínimo será de 120 cm	X			X		
		33	La contrahuella debe tener una altura menor o igual a 18 cm	X			X		
		34	Los pisos deben ser antideslizantes. sin relieves en su superficie, con las puntas diferenciadas visualmente.	X			X		
		35	Los escalones aislados, deberán presentar textura, color e iluminación que los diferencie del pavimento general.		X		X		
		36	Las escaleras están debidamente señalizadas.		X		X		
		37	Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final		X		X		
		38	Las escaleras tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de: 5 cm).		X			X	
		39	Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches		X			X	
		40	Protección con barandas en zonas de circulación y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su tránsito			X	X		
6.1.5	Puertas en general	41	Las puertas están en buen estado, libres de grietas y defectos que dificulten su limpieza y desinfección			X	X		
		42	La altura libre mínima de puertas en espacios habitables de la puerta es 1.90 m	X			X		
		43	Las puertas o divisiones deben ser visibles. Si son de material transparente tienen franjas de cintas demarcadoras a una altura de 1.00m con un ancho de 0.20m.			X	X		
		44	En puertas corredizas, los rieles o guías inferiores están a nivel de piso sin generar riesgo de tropiezo			X	X		
		45	Las cerraduras están en buen estado de funcionamiento, no presentan filos o bordes, y son de fácil uso para las personas mayores.			X	X		
6.1.6	Ventanas y vidrios en general	46	Los vidrios están en buen estado: completos, sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco que los soporta.		X		X		
		47	La altura de antepechos es mayor o igual a 0.80m. Si este no fuera el caso, cuenta con un suplemento como barandas, rejas u otro (con sus respectivos pasamanos) que cumple con esta altura.			X	X		
		48	Todos los vidrios y/o espejos de la institución son laminados, templados o tienen película de seguridad o similar completa.		X		X		
		49	Los materiales de frágil resistencia (claraboyas, marquesinas, lámparas) tienen elementos de protección a los efectos causados por el rompimiento de los mismos.			X	X		
6.1.7	Pisos, Pisos y techos en general	50	En espacios donde habitan las personas mayores, los muros cuentan con bordes y esquinas redondeados o protegidos con esquineros de fácil limpieza y desinfección que protejan a los participantes en caso de accidente			X	X		
		51	Los biseles o pirlanes están fijos y al nivel del piso.		X		X		
		52	Los pisos deben ser estables	X			X		
		53	Los pisos están en buen estado, sin agrietamientos y hendiduras.		X		X		
		54	Las rejillas y otros elementos instalados en el piso están firmemente asegurados a éste y su proyección es menor o igual a 6mm con respecto a la superficie.		X		X		
		55	Los techos están firmes y estables, no poseen goteras que afecten el confort del espacio ni presentan desprendimiento de superficie	X			X		
		56	Los techos están en buen estado de mantenimiento, no presentan hendiduras, grietas, ni humedad, de fácil limpieza y mantenimiento			X	X		

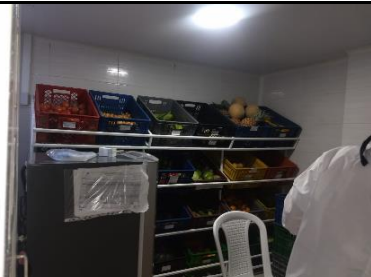
AREA ADMINISTRATIVA	6.1.8	Oficina de Coordinación	57	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante		X		X		
			58	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad		X		X		
			59	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad			X	X		
			60	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	X			X		
			61	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	X			X		
			62	Los sistemas de iluminación son ahorradores			X	X		
			63	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X		X		
	6.1.9	Oficina para profesionales en la que garantice la privacidad en la atención a la población.	64	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante		X		X		
			65	El espacio destinado para la oficina de la oficina de profesionales cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad		X		X		
			66	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad			X	X		
			67	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	X			X		
			68	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	X			X		
			69	Los sistemas de iluminación son ahorradores			X	X		
			70	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X		X		
	6.1.10	Archivo	71	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante		X		X		
			72	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad		X		X		
			73	El espacio destinado para la archivo cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad			X	X		
			74	El espacio destinado para archivo cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	X			X		
			75	las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	X			X		
			76	Los sistemas de iluminación son ahorradores			X	X		
			77	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X		X		
	6.1.11	Habitaciones	78	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante. Así mismo no tendrán cambios de nivel que pongan en riesgo la seguridad de las personas mayores.	X			X		
			79	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad	X			X		
			80	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		X		X		
			81	El espacio destinado para habitaciones cuenta con adecuada iluminación y ventilación natural.	X			X		
			82	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios.	X			X		
			83	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio y los sistemas de iluminación son ahorradores		X		X		
		Habitaciones de aislamiento (1 habitación por cada 50 usuarios)	84	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con acabados de pisos en buen estado, es antideslizante, de fácil limpieza y desinfección		X		X		
			85	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista lacados, en todo caso que la superficie esté libre de humedad y de fácil limpieza y desinfección		X		X		
			86	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad, de fácil limpieza y desinfección		X		X		
			87	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con adecuada iluminación y ventilación natural.	X			X		
			88	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios.	X			X		

6.1.13	Espacios para actividades ocupacionales y artísticas (las condiciones para talleres aplican para todos los espacios descritos)	89	Los sistemas de iluminación son ahorradores			X	X		
		90	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con baño (ducha, inodoro y lavamanos)	X			X		
		91	El espacio destinado para Área de Talleres cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	X			X		
		92	El espacio destinado para de talleres cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabdos de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad	X			X		
		93	El espacio destinado para area de talleres cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		X		X		
		94	El espacio destinado para area de talleres cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial	X			X		
		95	las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando reisos electricos a los funcionarios	X			X		
		96	Los sistemas de iluminacion son ahorradores			X	X		
		97	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X		X		
6.1.14	Área de estar	98	El espacio destinado para Área de estar cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante.		X		X		
		99	El espacio destinado para Área de estar cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 m), libres de humedad, en caso de que el acabado de muro sea en ladrillo a la vista, este deberá tener tratamiento especial a una altura de 1.20 m)		X		X		
		100	El espacio destinado para Área de estar cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad.			X	X		
		101	El espacio destinado para Área de estar cuenta con adecuada ventilación natural o artificial.	X			X		
		102	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios.	X			X		
		103	Los sistemas de iluminación son ahorradores			X	X		
		104	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio.		X		X		
6.1.15	Baños en general	105	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	X			X		
		106	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilacion (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser atraves de elementos	X			X		
		107	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	X			X		
		108	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados. Así mismo no tendrán cambios bruscos de nivel que pongan en riesgo la seguridad de las personas mayores. (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	X			X		
		109	Existe sifon con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	X			X		
		110	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección	X			X		
		111	El acabado de cielo raso en baños permita la facil limpieza y desinfeccion (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	X			X		
		112	Cuenta con baños accesibles a usuarios de sillas de ruedas	X			X		
		113	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho	X			X		
		114	Las duchas disponen de agua fria y caliente durante las 24 horas del día	X			X		
		115	Cuenta con barandas o apoyos en los baños para personas mayores y accesible (lavamanos, sanitarios y ducha)			X	X		
		116	En los baños para participantes, el espacio destinado para ducha cuenta con acabado de facil limpieza y desinfeccion tanto en muros, pisos y cielo raso (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	X			X		
		117	La cocina cuentan con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)	X			X		
		118	Los acabados de piso en cocina son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)	X			X		
		119	Los acabados de muros de cocina son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	X			X		
		120	El acabado de cielo raso de cocina permite la facil limpieza y desinfeccion. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	X			X		

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	6.1.16	Cocina	121	La cocina cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)		X		X		
			122	Debe contar con un lavamanos de accionamiento no manual de conformidad con lo estipulado en la resolucion 2674 de 2013, artículo 6, numeral 6, ítem 6,3		X		X		
			123	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida estan con superficies de facil limpieza y desinfeccion (tanto en la parte superior como inferior) (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 9</i>)		X		X		
			124	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7</i>)		X		X		
			125	Las puertas de cocina deben ser de facil limpieza y desinfeccion, superficies no porosas, garantizando hermeticidad para evitar contaminacion de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.		X		X		
			126	La cocina cuenta con adecuada iluminación (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>).	X			X		
			127	Los aparatos de iluminacion estan protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)		X		X		
			128	El espacio donde se ubica la cocina se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo del aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a traves de elementos mecanicos, ductos, extractores y/o campanas	X			X		
			129	Existe protección en las instalaciones electricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI		X		X		
			130	Los acabados de piso en Comedor deben ser impermeables, no porosos, en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados,	X			X		
	6.1.17	Comedor	131	Los acabados de muros de Comedor deben ser superficies lisas, no porosas y de fácil limpieza y desinfección.		X		X		
			132	El acabado de cielo raso de Comedor permite la fácil limpieza y desinfección.		X		X		
			133	El comedor cuenta con adecuada iluminación	X			X		
			134	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura			X	X		
			135	El espacio donde se ubica el comedor se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos mecánicos, ductos, extractores y/o campanas	X			X		
			136	La Despensa cuenta con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7</i>)			X	X		
	6.1.18	Despensa	137	Los acabados de piso en Despensa son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7</i>)	X			X		
			138	Los acabados de muros de Despensa son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7</i>)	X			X		
			139	El acabado de cielo raso de Despensa permite la facil limpieza y desinfeccion. (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7</i>)	X			X		
			140	La Despensa cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)			X	X		
			141	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida estan con superficies de facil limpieza y desinfeccion (tanto en la parte superior como inferior) (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 9</i>)			X	X		
			142	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)		X		X		
			143	Las puertas de despensa deben ser de facil limpieza y desinfeccion, no porosas, garantizando hermeticidad para evitar contaminacion de los alimentos e ingreso de vectores y plagas		X		X		
			144	La Despensa cuenta con adecuada iluminación (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)	X			X		
			145	Los aparatos de iluminacion estan protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)		X		X		
			146	El espacio donde se ubica la despensa se encuentra con adecuada ventilación.(natural o artificial) garantizando el flujo del aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a traves de elementos mecanicos, ductos, extractores y/o campanas (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7</i>).	X			X		
			147	Existe protección en las instalaciones electricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI		X		X		
	6.1.19	Espacio para los servicios primarios	148	Los acabados de piso en el Area de los servicios primarios son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (<i>Ley 9 de 1979 ARTICULO 193</i>)		X		X		
			149	Los acabados de muros en el espacio para los servicios primarios son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección (<i>Ley 9 de 1979 ARTICULO 195</i>)		X		X		
			150	El acabado de cielo raso en el espacio para los servicios primarios cuenta permite la facil limpieza y desinfeccion (<i>Ley 9 de 1979 ARTICULO 195</i>)		X		X		
			151	El espacio para los servicios primarios cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)		X			X	
			152	El espacio para los servicios primarios cuenta con lavamanos		X			X	

	6.1.20	Espacio de alistamiento de personal	153	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante			X	X		
			154	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 cm), libres de humedad			X	X		
			155	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad			X	X		
			156	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial	X			X		
			157	Las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando reisosgos elecricos a los funcionarios	X			X		
			158	Los sistemas de iluminacion son ahorradores			X	X		
			159	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		X		X		
	6.1.21	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	160	Los acabados de piso en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.)	X			X		
			161	Los acabados de muros en el en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 95)	X			X		
			162	El acabado de cielo raso en el Area Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado permite la facil limpieza y desinfeccion. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)	X			X		
			163	El Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con poseta debidamente enchapada, con punto hidraulico, sifon y regilla en piso o carcamo de recoleccion de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación (ley 9 de 1979 - ARTICULO 177)			X	X		
	6.1.22	Cuarto de basuras	164	Cuenta con cuarto de basuras o unidad movil de almacenamiento central de residuos ("DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	X			X		
			165	El cuarto de basuras o la unidad movil de almacenamiento es hermetico (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacios en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acceso y proliferacion de vectores, insectos, roedores, animales domesticos y suciedad - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	X			X		
			166	El area o espacio debe tener paredes y pisos con superficies de facil limpieza y desinfeccion (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	X			X		
			167	En caso de tener cuarto de basuras cuanta con punto hidraulico y desagüe cercano - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	X			X		
			168	El cuarto de basuras o unidad movil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilacion (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	X			X		
			169	La ubicación del cuarto de basuras o unidad movil de almacenamiento central de residuos esta aislada del sitio de preparacion y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminacion (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	X			X		
			170	El area del cuarto de basuras o unidad movil de almacenamiento central de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	X			X		
			171	En caso de que la Unidad Operativa genere residuos tipo hospitalario esta deberá contar con espacio fisico independiente por tipo de residuo (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)		X		X		
	6.1.23	Area de lavanderia	172	Los acabados de piso en el Area de Lavandería son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 ARTICULO 193)		X		X		
			173	Los acabados de muros en el en el Area de Lavandería son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)			X	X		
			174	El acabado de cielo raso en el Area de Lavandería permite la facil limpieza y desinfeccion. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)			X	X		
			175	El Area de Lavandería cuenta con sifon y regilla en piso ocarcamo de recoleccion de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación (ley 9 de 1979 - ARTICULO 177	X			X		
			176	La lavanderia esta dotada de instalaciones sanitarias, electricas e hidraulicas adecuadas para el lavado y planchado de ropa	X			X		
	6.1.24	Tanque de agua	177	La edificacion cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento	X			X		
			178	El o los tanques de almacenamiento de agua estan debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado	X			X		
			179	El o los tanques de almacenamiento de agua estan ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su inspección, lavado y desinfección	X			X		
			180	El o los tanques de almacenamiento de agua estan conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños	X			X		
			181	El o los tanques de almacenamiento de agua estan debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua. (NTC 1500)	X			X		
			182	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007,		X		X		
	6.1.25	Otros	183	Si la edificacion cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación	X					X

PARTE VII		
7.1. OBSERVACIONES FINALES		
durante la visitas se encontraron las siguientes observaciones que deben sere atendidas por el prestador del servicio		
16.Se deben instalar en todos los espacios de la unidad operativa señalización y señalética		
18. se deben instalar en todos los corredores y pasillos señalizacion		
38. se deben instalar pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias del: 5 cm).		
39. se debe instalar en los pasamanos curvas a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches		
151 Se deben instalar en los servicios primarios , media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)		
152 se debe instalar lavamanos en zona de servicios primarios		
7.2. CONCLUSION FINAL		
La planta física del inmueble es APTA X NO APTA para la prestacion del Servicio Social.		
NOTA 1 : La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con la totalidad de los numerales marcados como "X" en la columna Requisito mínimo.		
NOTA 2: Si el resultado de la visita es "NO APTO", la propuesta será RECHAZADA		
NOTA 3: Los numerales marcados como "X" en las columnas Requisito Necesario y Requisito no mínimo, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato en los tiempos estipulados por el proyecto, establecidos en el anexo tecnico		
NOTA 4: Cualquier exigencia que realice a la entidad en pro de la ciudad en la prestación del servicio durante la ejecución del contrato se deberá atender por el contratista de manera inmediata, garantizando la adecuada calidad en la prestación del servicio		
7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE		
NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
LUIS GERARDO CUEVAS MENDOZA		A20302014-79948680

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS</p> <p>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES</p>	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá"
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DTO-092-005-2021
		NOMBRE PROPONENTE	FORO CIVICO
DIRECCION DEL PREDIO	AC 6 32A 85		
<p align="center">PARTE VIII 13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO</p>			
13.1. FECHA ELABORACIÓN:	19/04/2021	13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente"
13.3 LOCALIDAD	16-PUENTE ARANDA	13.4. CHIP	AAA0035WTSY
			
FACHADA		COORDINACION	
			
SALA ESTAR		COMEDOR	
			
DESPENSAS		HABITACIONES	
			
LAVANDERIA		COCINA	



PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE JURIDICO)

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

NOMBRE DEL PROPONENTE:		FUNDACION FORO CIVICO		N° PROCESO	DCT092-005-2021
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	20/04/2021	LOCALIDAD:	PUENTE ARANDA	MATRICULA INMOBILIARIA	50C-171901
DIRECCIÓN:	AC 6 32A 85	CHIP		AAA0035WTSY	

PARTE II

8.1. INFORMACIÓN JURIDICA DEL PREDIO

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	CUENTA CON EL DOCUMENTO		NATURALEZA DEL PREDIO	
			SI	NO	PUBLICO	PRIVADO
	Certificado de Tradición y libertad o Folio de Matricula Inmobiliaria	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá el pago del rubro asignado para espacio físico funcional, de la estructura de costos, si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios	X			X
	Certificado catastral o impuesto predial	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección actual, area de terreno, area construida.	X			X

PARTE VIII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

1. Se informa al oferente que de acuerdo con el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C - 171901, registra embargos vigentes a la fecha en las Anotaciones que se citan a continuación: i) Anotación N. 0014: Embargo por Jurisdicción Coactiva ordenado por la Secretaria Distrital de Hacienda mediante Oficio No. EE409609 del 27 de Noviembre de 2007; ii) Anotación N. 0015: Embargo por Jurisdicción Coactiva ordenado por el Seguro Social mediante Oficio No.099214 del 17 de febrero de 2011, por lo tanto, se le solicita al Oferente, aportar el certificado de tradición y libertad en el cual consten debidamente registradas las cancelaciones de las medidas cautelares de embargo, citadas anteriormente.

7.2. CONCLUSION FINAL

Propiedad del Distrito SI ____ NO X

Carta de compromiso de Arriendo SI X NO ____

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y FECHA DE ELABORACION

NOMBRE	FIRMA	TARJETA PROFESIONAL
Angélica Paola Sánchez Castellanos		T.P 143.766 CSJ



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210406260541419436

Nro Matrícula: 50C-171901

Pagina 1 TURNO: 2021-221596

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 10:19:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-09-1973 RADICACIÓN: 1973-072322 CON: DOCUMENTO DE: 14-09-1973

CODIGO CATASTRAL: **AAA0035WTSY** COD CATASTRAL ANT: A.6.21.18.

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO, MARCADO CON EL # 9. DE LA MANZANA 36 (30) CON UNA CABIDA DE 249.60 MTRS². EN LA URBANIZACION VERAGUAS CENTRAL Y LINDA ASI: POR EL NORTE CON LA AVENIDA 6. DE 10.30 MTRS. APROXIMADAMENTE, POR EL SUR: CON EL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA EN 10.50 MTRS. APROXIMADAMENTE, POR EL ORIENTE: CON EL LOTE # 8 DE LA MISMA MANZANA EN 24.00 MTS APROXIMADAMENTE, POR EL OCCIDENTE: CON LA CARRERA 33 EN 24.00 MTS APROXIMADAMENTE.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 6 32A 85 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 6 32A-85 LOTE 9 MANZANA 36 (30) URBANIZACION VERAGUAS CENTRAL.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-04-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5980 del 05-12-1969 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO COOKE CARLOS ALFREDO

DE: CASABIANCA CAMACHO JAIME

DE: CASABIANCA CAMACHO JORGE

DE: CASABIANCA DE CUERVO MARIA ISABEL

DE: CASABIANCA DE RESTREPO HELENA

A: CAMACHO COOKE CARLOS ALFREDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-05-1974 Radicación: 74058531



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210406260541419436

Nro Matrícula: 50C-171901

Pagina 2 TURNO: 2021-221596

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 10:19:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4251 del 02-08-1974 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,661,724.4

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO COOKE CARLOS ALFREDO

A: URBANIZACION PENSILVANIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-07-1979 Radicación: 1979-57680

Doc: ESCRITURA 2245 del 05-06-1979 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$310,284

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION PENSILVANIA #3 LTDA

NIT# 60014200

A: HERRERA BAQUERO HECTOR

CC# 17316763 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-07-1979 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2245 del 05-06-1979 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$93,180.57

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA BAQUERO HECTOR

CC# 17316763 X

A: URBANIZACION PENSILVANIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-01-1981 Radicación: 1981-85133

Doc: ESCRITURA 3665 del 31-07-1981 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION PENSILVANIA

A: HERRERA BAQUERO HECTOR

CC# 17316763

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-04-1983 Radicación: 1983-30515

Doc: ESCRITURA 0756 del 01-03-1983 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA BAQUERO HECTOR

CC# 17316763 X

A: COMERCIAL MINERA S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-1990 Radicación: 1990-41906



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210406260541419436

Nro Matrícula: 50C-171901

Pagina 3 TURNO: 2021-221596

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 10:19:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1314 del 14-05-1990 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA BAQUERO HECTOR

CC# 17316763 X

A: INDUSTRIAS E INVERSIONES SAMPER S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-08-1990 Radicación: 1990-48239

Doc: ESCRITURA 1313 del 14-05-1990 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS E INVERSIONES S.A. ANTES COMERCIAL MINERA S.A.

A: HERRERA BAQUERO HECTOR

CC# 17316763 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-12-1996 Radicación: 1996-114059

Doc: ESCRITURA 6134 del 04-12-1996 NOTARIA 42 de SNTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES E INVERSIONES SAMPER S.A.

A: HERRERA BAQUERO HECTOR

CC# 17316763 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-09-2003 Radicación: 2003-83786

Doc: OFICIO 1573 del 05-09-2003 JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTA/A TIRANO DIEGO ALEJANDRO

A: HERRERA BAQUERO HECTOR

CC# 17316763 X

A: LOPEZ JAVIER

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-09-2004 Radicación: 2004-87899

Doc: OFICIO 1580 del 17-09-2004 JUZGADO 48 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -OFICIO SIN NUMERO DE PROCESO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210406260541419436

Nro Matrícula: 50C-171901

Pagina 4 TURNO: 2021-221596

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 10:19:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MONTA/A TIRANO DIEGO ALEJANDRO

A: HERRERA BAQUERO HECTOR

CC# 17316763 X

A: LOPEZ JAVIER

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-08-2005 Radicación: 2005-79988

Doc: OFICIO 1602 del 23-06-2005 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2005-0417

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA MIGUEL

A: HERRERA HECTOR

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-09-2006 Radicación: 2006-95390

Doc: OFICIO 2026 del 29-08-2006 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA MIGUEL

A: HERRERA HECTOR

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-12-2007 Radicación: 2007-132909

Doc: OFICIO EE409609 del 27-11-2007 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO NO. 15114144

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

A: HERRERA BAQUERO HECTOR

CC# 17316763 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-02-2011 Radicación: 2011-17076

Doc: OFICIO 099214 del 17-02-2011 SEGURO SOCIAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 3456

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGURO SOCIAL

A: HERRERA BAQUERO HECTOR

CC# 17316763 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-03-2019 Radicación: 2019-24556

Doc: PROHIBICION 012226 del 21-02-2019 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA ACUSATORIO PENAL de VILLAVICENCIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210406260541419436

Nro Matrícula: 50C-171901

Pagina 5 TURNO: 2021-221596

Impreso el 6 de Abril de 2021 a las 10:19:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2004: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2004 POR UN
TERMINO DE 6 MESES DENTRO DE CUI.50001600056720170056600 NI.25918

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERRERA BAQUERO HECTOR

CC# 17316763 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-IN1177 Fecha: 21-12-2006

MATRIZ NO EXISTENTE EN BASE DE DATOS EXCLUIDO VALE.JSC/AUXDEL34.C2006-IN1177

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-221596

FECHA: 06-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-297943

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 07 de abril de 2021

Hora: 09:30:04 am

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0035WTSY

Cédula(s) catastral(es): 5C 31C 25

Código de sector catastral: 004202301000000000

Número predial nacional: 110010142160200300010000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: AC 6 32A 85

Código postal: 111611

Dirección secundaria y/o incluye : AC 6 32A 83
KR 33 5C 20
KR 33 5C 24

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 247.20

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 744.90

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 06

Descripción: DOTACIONAL PRIVADO

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 020

Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral: \$1,422,490,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	CA020	OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH	744.90

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	CA 020	OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH	744.90

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



FORMATO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Yo DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso, hago el siguiente ofrecimiento serio e irrevocable para las siete listas de precios que se encuentran contenidas en el cuestionario electrónico de la plataforma transaccional, en los numerales 5 al 11 para el proceso No. **SDIS-DCT092-005-2021**, cuyo objeto es: **“BRINDAR ATENCIÓN TRANSITORIA A PERSONAS MAYORES, DE 60 AÑOS Y MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO O SITUACION DE HABITABILIDAD EN CALLE, A TRAVÉS DE ACCIONES DE AUTOCUIDADO Y DIGNIFICACION QUE PROMUEVAN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, LA TRANSFORMACIÓN DE PRÁCTICAS ADVERSAS A LA VEJEZ Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, MINIMIZANDO LOS RIESGOS Y DAÑOS ASOCIADOS A LA VIDA EN CALLE; EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ.”**

1. Que, además del ofrecimiento que se realizará en la plataforma transaccional, el proponente manifiesta que su propuesta se realiza en las siguientes condiciones:

Porcentaje Aporte Mínimo 15 %

CUPOS A OFERTAR	Oferta Total (100%)	Aportes de la SDIS (85%)	Valor Total Aporte Mínimo (15 %)	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
50	\$1.430.897148	\$1.216.262.576	\$214.634.572	AV CLL 6 #32 A -85- CENTRO DE PENNSILVANIA
50	\$1.430.897148	\$1.216.262.576	\$214.634.572	CLL 69 B #110 A-09- CENTRO EL DORADO

2. El proponente acepta que, en caso de resultar adjudicatario, en el presente proceso, la entidad pueda adjudicarle un menor o mayor número de cupos al ofrecido y, en consecuencia, modificar el valor del convenio a adjudicar en la plataforma transaccional.

3. Que en caso de que sea adjudicatario del convenio de asociación nos comprometemos a firmar el convenio de asociación correspondiente.
4. Que esta propuesta y el convenio de asociación que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
5. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio de asociación probable que de ella se derive.
6. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
7. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el convenio de asociación, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el pliego de condiciones correspondiente.
8. Que conocemos las adendas publicadas en la página transaccional del SECOP para este proceso y aceptamos su contenido.
9. Que conocemos los documentos de preguntas y respuestas a la Invitación publicadas por la Secretaría y aceptamos su contenido.
10. Que el presente ofrecimiento contiene todos los documentos presentados en la propuesta, los cuales pueden ser verificados en la plataforma transaccional.
11. Que conocemos y aceptamos los desembolsos estipulados en la Invitación.
12. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del convenio de asociación de conformidad con lo solicitado en la Invitación, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
13. Que aceptamos los compromisos anticorrupción que se señalan en la Invitación y aceptamos las consecuencias del incumplimiento de los mismos.

14. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del convenio de asociación, bajo las exigencias señaladas en la Invitación, estudio previo y anexo técnico.
15. Que la vigencia de este ofrecimiento es de NOVENTA (90) días calendario.
16. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 **SI** estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
17. Que, en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, contaré con el personal idóneo y suficiente para cumplir con el objeto, las obligaciones específicas y demás condiciones descritas en el anexo técnico y demás documentos del presente proceso de selección.
18. Que, en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, me comprometo a cumplir con todas especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio previo, Invitación y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.
19. Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo y acepto **SI** (SI/NO) ser notificado por medio electrónico de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente proceso competitivo y del convenio de asociación que se suscriba, y de recibir las comunicaciones de la entidad contratante que se expidan con ocasión del convenio de asociación, a la dirección de correo electrónico que se señala en este documento, lo anterior, en caso de que la SDIS decida suscribir el convenio de asociación con esta sociedad.
20. Que acepto y me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en los estudios y documentos previos del proceso, así como en sus anexos.

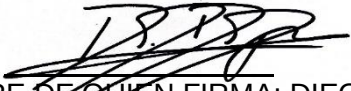
Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la Invitación.

2. Que NO me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. **(Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACION FORO CIVICO
Nit: 830.044.030-1
Nombre del Representante Legal: DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS
C.C. No. 1.018.421.032 De Bogotá
Dirección Comercial del Proponente: Cra 26 A #39-58 Barrio Soledad
Teléfonos: 2697281-3108656232
Fax _____
Ciudad: Bogotá D.C

FIRMA: 
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS
CORREO ELECTRÓNICO: Contacto@forocivico.com

**CARTA DE AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO LOCALIDAD
PUENTE ARANDA**

Por medio de la presente, Yo, HECTOR HERRERA BAQUERO identificado con cédula de ciudadanía 17.316.763 de Bogotá en mi condición de propietario X y/o arrendador manifiesto que la Fundación Foro Cívico, persona jurídica sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 830.044.030-1 se ha comunicado conmigo para solicitar la autorización de postular el inmueble ubicado en la Av calle 6 # 32 A – 85 Barrio Comuneros -Urbanización Veraguas Central en la ciudad de Bogotá (Puente Aranda), ante la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

El propósito de la postulación es que el citado inmueble sea visitado y validado por los funcionarios de la SDIS para prestar el servicio de centro día y centro noche para adultos mayores.

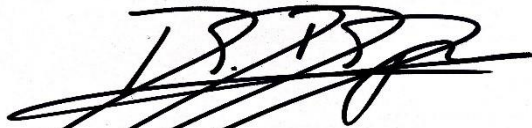
Por medio de la presente manifiesto que autorizo que el inmueble sea postulado exclusivamente por la Fundación Foro Cívico y que, en caso de ser aprobado, asumo el compromiso de darlo en arrendamiento a dicha fundación, para lo cual se realizarán los trámites correspondientes para el contrato de arrendamiento respectivo.

En constancia de lo anterior firmo la presente carta junto con el representante legal de la Fundación Foro Cívico, a los 07 días del mes de abril de 2021.

Atentamente.



Nombre: Hector Herrera Baquero
Propietario o arrendador inmueble Puente Aranda.



Diego De Antonio
Director Nacional
Fundación foro Cívico